



PROYECTO DE LEY.

DESFINANCIAMIENTO A EVENTOS ARTÍSTICOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 1.- El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no financiará eventos artísticos particulares, como recitales u otra actividad de artistas particulares que pretendan realizar actividades de entretenimiento dentro del territorio de la ciudad. Quedan excluidos de esta ley, la actividad de los artistas pertenecientes a los cuerpos artísticos estables dependientes de los teatros u organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, etc.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley pretende que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no financie con recursos de todos los ciudadanos eventos de artistas particulares ya que eso atenta contra todo concepto de libre mercado y libertad de elección que nuestro espacio defiende.

En primer lugar, debemos distinguir entre el acceso a la cultura (bibliotecas, museos, teatros y orquestas nacionales, protección del patrimonio artístico, etc.) y la subvención o financiación económica a la producción o creación artística (becas para artistas, subvenciones a editoriales o productoras teatrales o cinematográficas, etc.). Podemos entender que el primer aspecto está estrechamente ligado a la educación, y amerita que el Ministerio de Educación sea responsable de las competencias culturales.

Yendo a un concepto más básico y elemental, una de las definiciones de cultura según la RAE dice: Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. Entendemos que los recitales u otros eventos con fines de entretenimiento no se ajustan mucho a esta definición.

En concordancia con nuestra Carta Magna, su Art. 32 reza: “La ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio”. Por lo tanto, la creación cultural ha de ser privada, para que sea libre, diversa, y no tenga la amenaza de la manipulación y censura que conlleva la cultura pública. Como podemos observar, en ningún lugar este artículo habla de financiar con recursos de la ciudad a los artistas que arbitrariamente el gobierno elige para hacer presentaciones por el motivo que sea.

Los artistas, cantantes, y demás individuos que trabajan en su rubro como forma de vida, deberían ser capaces de organizar, producir y llevar a cabo sus eventos de entretenimiento por su propia cuenta sin hacer uso de las arcas de la ciudad. Los artistas que sean capaces de tener llegada a grandes masas de seguidores, no deberían tener inconvenientes en tener éxito por ellos mismos, si su talento y la calidad de sus espectáculos es reconocida por el público, el mercado los premiará con el éxito que corresponde.

La ciudad autónoma de Buenos Aires alberga a más de tres millones de habitantes. ¿Por qué todos los ciudadanos deben pagar por eventos de naturaleza de entretenimiento que tan solo un porcentaje mínimo de la población iría a ver?

Lo mencionado ut supra no es menor, y se concatena al significado de justicia, ésta última entendida en dar a cada uno lo suyo, lo suyo se refiere al fruto de su trabajo.



En este orden, La Constitución de la CABA nos transmite que el Estado debe actuar como promotor para animar la inversión privada en lo que respecta al mundo de la cultura.

En homenaje a la sinergia del corpus iuris de la Ciudad Autónoma de Buenos, se encuentra vigente la Ley 6026 de Participación Cultural. El propósito de ésta última es dar mayor previsibilidad al sistema de Mecenazgo, actualizar los criterios de selección, aumentar la articulación con el sector privado y asegurar una mayor diversidad de proyectos. Un ejemplo de éxito a nivel internacional se puede observar en EEUU donde poseen la principal industria cultural del mundo, y además, en su mayoría privada.

Finalmente, los ciudadanos tenemos distintas preferencias, gustos, necesidades, inclinaciones, conocimientos, experiencias, distintas estructuras de procesos decisorios, distintas percepciones y sentimientos. Por ello, para desarrollar nuestras potencialidades al máximo debemos vivir en plena libertad, y eso implica respetarnos mutuamente.

La financiación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cultura de sus ciudadanos, resulta de un intervencionismo salvaje hacia el principio de reserva de estos últimos en sus preferencias personales. En otros términos se ataca el patrimonio de los ciudadanos con los tributos cuyo destino no compete en ningún beneficio al que los paga, ya que debe ajustarse autoritariamente a las preferencias y gustos culturales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se habla muchas veces de “tolerancia” pero en realidad, los derechos a la vida, la libertad y la propiedad no se toleran, se respetan. Incentivar, proteger, garantizar, dar libertad, asegurar y promover no son sinónimos de que la ciudadanía en general deba tributar por un evento artístico que pueda disfrutarlo en forma masiva, sino injustamente solo el segmento que tenga predilección al mismo.

Es por ello que pido a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.